

ORDENANZA XV – N° 20

ARTÍCULO 1.- Adhiérese en todas sus partes al contenido y alcance del Decreto Provincial N° 188/14, mediante el cual se establece un Sistema de Régimen Previsional de Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.